



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00160 -2009/MDSA**

Santa Anita, **23 NOV. 2009**

**VISTOS:** el Informe N° 028-2009-JVA-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA, Informe N° 0271-2009-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA, Memorando N° 1000-2009-GSPDS/MDSA, Informe N° 750-2009-SGLSG-GA/MDSA, el Memorandum N° 238-2009-GPPR-/MDSA, Memorandum N° 1267-2009-GA/MDSA, y el Informe N° 865-GAJ/MDSA, sobre la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el D.S. 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, con Informe N° 0271-2009-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, solicita el servicio de alquiler de tres camiones cisterna de gran capacidad como mínimo que servirá para reforzar el riego de los parques y áreas verdes de manera que se pueda cumplir con la programación de la ampliación y relanzamiento de parques y bermas centrales de las grandes avenidas de nuestro distrito.

Que, con Informe N° 750-2009-SGLSG-GA/MDSA la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales hace de conocimiento que realizado la posibilidad de estudio de mercado para la Contratación del Servicio de Camiones Cisternas para el reforzamiento del riego de áreas verdes en el Distrito de Santa Anita” y se ha determinado un valor referencial total es de S/ 1.944,000.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Memorando N° 238-2008-GPPR/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisa que existe disponibilidad presupuestal para atender lo expuesto en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 865-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la modificación del PAAC es acorde con el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, por lo que es procedente su modificación

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D.L. N° 1017 norma que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF.



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el ejercicio presupuestal 2009, incluyéndose en el PAAC 2009, el proceso de selección: "Contratación del Servicio de Camiones Cisternas para el reforzamiento del riego de áreas verdes en el Distrito de Santa Anita" por un monto aproximado de S/ 1'944,000.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles)., estableciendo la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, libere dentro del plazo de Ley la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de esta Corporación Edil en el SEACE; así como ponerlo a disposición de los interesados e incluirlo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

*[Handwritten signature]*

PEORO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

*[Handwritten signature]*  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA

